MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

Para	**SILVIA PILAR FORERO.** Profesional Especializado. Subgerencia de gestión Predial.
De	**JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO.** Gerente. Gerencia de Riesgos.
Asunto	Respuesta al memorando No. SUP-MEM25-0756 "Garantías ajustadas de Cumplimiento y de RCE conforme el acta de suspensión del cto 109 de 2025"

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2025-12-18 10:06:33
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Respuesta al memorando M

Anexos: 1 ZIP
Dep: Gerencia de Riesgos
RAD: GR-MEM25-0349

Respetada Doctora,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 7 de 2021 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2021", son funciones de la Gerencia de Riesgos, entre otras:

"(…) y Orientar a las dependencias en la fase precontractual sobre la constitución y exigencia de pólizas de seguro para respaldar los contratos y negocios jurídicos que celebre la Empresa, así como sobre su posterior actualización, renovación y vencimiento de acuerdo con la normatividad vigente".

La Gerencia de Riesgos realizó la revisión de las pólizas de Cumplimiento No. 11-44-101261470 anexos 4 al 7 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101081332 anexo 3, expedidas por Seguros del Estado S.A. y entregadas por el Consorcio Demoliciones MV en cumplimiento del acta de suspensión No. 1 y de lo dispuesto en la cláusula 18 del del Contrato No. 109 de 2025, que indica "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato*".

En relación con la póliza de cumplimiento, se identificó que los anexos 4, 5 y 6 no cumplen con las exigencias establecidas en el contrato; no obstante, esta situación fue subsanada mediante la expedición del anexo 7, el cual sí da cumplimiento a los requisitos contractuales.

En ese orden de ideas, la póliza de Cumplimiento No. 11-44-101261470 (anexo 7) y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101081332 (anexo 3) cumplen con las exigencias de la cláusula 18 del Contrato No. 109 de 2025.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO

Firmado digitalmente por JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO

JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO.
Gerente.
Gerencia de Riesgos.
Revisó: Camilo Andrés Merchán/GR
Anexos: 1 Carpeta compartida